

**VISTO:**

El expediente PE-12/20-21 presentado por el Gobernador Axel Kicillof en la Legislatura Provincial que modifica la Ley provincial 14.924 sobre uso medicinal y terapéutico de la planta de cannabis y sus derivados y que crea la Agencia Provincial del Cannabis de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el derecho a la salud es un derecho fundamental del ser humano, y su protección integral es objeto de distintos Tratados Internacionales y Normas fundamentales.

Que a través de diversas investigaciones internacionales se comprueba que el uso de la planta de cannabis tiene efectos antiinflamatorios, analgésicos y de relajación muscular, entre otras variantes, lo que permite hacer uso de esta especie como opción válida y necesaria para el empleo de sus derivados en patologías clínicas bien definidas y como paliativo de otras.

Que actualmente se conocen más de 45 patologías o afecciones que pueden ser tratadas con cannabis, como, por ejemplo, epilepsia refractaria, encefalopatías epilépticas, párkinson, autismo, esclerosis múltiple, insomnio, artritis, lupus, cáncer, etc.

Que se sancionó la Ley N° 27.350 de Uso Medicinal y Terapéutico de la Planta de Cannabis y sus derivados y la Ley 26.688 que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos

Que mediante la Ley N° 27.350 aprobada por unanimidad en la Cámara de Senadores el 29 de marzo de 2017 se estableció un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

Que la Provincia de Buenos Aires aprobó la Ley N° 14.924 de adhesión a la ley Nacional y aún no ha sido reglamentada.

Que resulta imperante que la Provincia de Buenos Aires posea una reglamentación adecuada sobre esta temática para, de esta manera, poder brindar a la población bonaerense un marco regulatorio acorde con los tiempos modernos.

Que resulta oportuno crear la Agencia Provincial del Cannabis como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que es de interés sanitario provincial las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública de la población mediante la investigación y uso científico de la planta de cannabis y sus derivados, con fines medicinales, paliativos y terapéuticos.

Que hay una demanda concreta de la ciudadanía para poder gozar plenamente de este derecho, solicitando al Estado que garantice el acceso a tratamientos con cannabis para el abordaje de diferentes patologías o afecciones.

Que el año pasado fue presentado el expediente 296/2020 sobre la temática y es una muestra del interés de vecinos/as y numerosas organizaciones de la sociedad civil por avanzar en la ampliación de derechos

Que en muchos países del mundo como Alemania, Canadá, Chile, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Italia, México, Uruguay, Colombia y otros se han impulsado recientemente acciones en su régimen jurídico interno sobre el uso de cannabis.

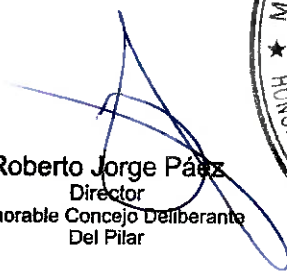
Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

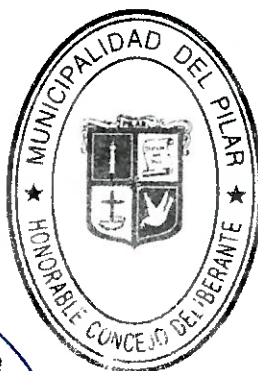
### **RESOLUCIÓN**

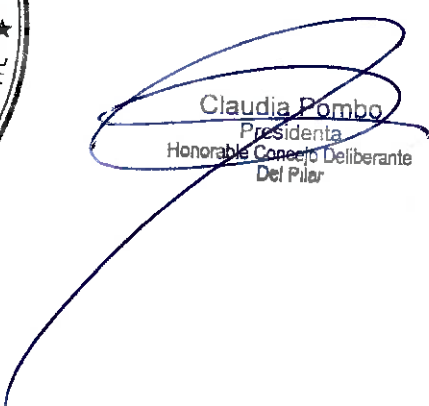
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante Del Pilar expresa su beneplácito al proyecto que modifica la Ley 14.924 sobre uso medicinal y terapéutico de la planta de cannabis y sus derivados y que crea la Agencia Provincial del Cannabis de la Provincia de Buenos Aires presentado por el Poder Ejecutivo Provincial en la Legislatura.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de junio de 2021.

**RESOLUCION N° 17/21**

  
**Roberto Jorge Páez**  
Director  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar



  
**Claudia Pombo**  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar